

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000719920225300
AUTO No. 483

Santiago de Cali, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

1. SUMAR a los autos el escrito remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali, con el que informan que el proceso Ejecutivo Singular promovido por Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Empresas Municipales de Cali en contra con Oscar Londoño Díaz, fue terminado por pago de la obligación y ordenado el levantamiento de las medidas sobre los bienes de Oscar Londoño Díaz.

2. REVISADA la actuación desde el auto de abril 1 de 2018 se evidencia que el demandado solo cubre cuotas periódicas con los descuentos, y sin más información de la Subdirección de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali, se entiende que los descuentos por cuotas se pagarán a la demandante el valor comprenderá las cuotas de marzo de 2010, julio de 2011 y agosto de 2011, cada una de \$276.719,00, \$287.788 y \$287.788,00 respectivamente, para un total de \$852.295. El dinero restante se pagará al demandado.

3. FRACCIONAR el depósito judicial número 469030001004868 de fecha de 2010-03-25 por valor de \$882.002,00 así: un título por valor de \$852.295,00 que se pagará al alimentario, y el excedente por valor \$29.705,00, se le entregará al ejecutado.

4. DISPONER la entrega de los depósitos judiciales: 469030001182589 de fecha de 21-07-2011; por valor de \$860.606,92 y 469030001196929 de fecha 31-08-2011 por valor \$1.919.679,00 a Oscar Alberto Londoño De La Pava, identificado con la cédula de ciudadanía 1.144.136.783.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40b121ffd5a378299fdaf8942c4b88485ec1a0374524874c07b6dc33966ddb38

Documento generado en 12/03/2024 11:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>